tencioso-administrativos número 3/1521/1996 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes, don José Gómez Martínez y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abegado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

*Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos los presentes recursos números 3/1521/96 y acumulados, interpuestos por don José Gómez Martínez y los restantes recurrentes recogidos en el encabezamiento de la sentencia, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 30 de abril de 1996, por la que se les denego la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.-No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio-so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

24756

ORDEN de 3 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en los recursos contencioso-administrativos número 3/1824/1996 y acumulados, promovidos por don Rubén García Vilariño y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 24 de julio de 1997, en los recursos contencioso-administrativos número 3/1824/96 y acumulados, en los que son partes, de una, como demandantes, don Rubén García Vilariño y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del propio Departamento, de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

 Fallamos: Primero.—Desestimar los presentes recursos números 3/1824/96 at 1829/96, 1846/96 at 1851/96, 1857/96 at 1859/96, 1878/96 al 1880/96, 1882/96 al 1895/96, 1897/96 al 1901/96, 1903/96 y 1905/96 al 1916/96, acumulados, interpuestos por don Rubén García Vilariño, don Marcelo Gaudioso Gaudioso, don Jesús Díaz Pardo, doña Olga Armesto Vila, don Manuel Buide Vidal, don Pedro Amil Ayude, don Jesús José María del Campo Merino, don Francisco Muñoz Valero, don Francisco Mangas Rodrigo, don Pablo Eugenio Castreño Celemín, doña Ángela San Juan Molina, doña Milagros Gonzalo Berzosa, don Juan José Galdo Álvarez, don Faustino Ródenas Córcoles, don Eugenio García Gonzalo, don Andrés Valiente Lendrino, doña María Encarnación Ricart Leal, don Juan Moreno Sábato, don Juan Pedro Martínez López, don José Luis González Perruz, don Juan Valencia Mateo, don José de la Fuente Ortega, don Jesús Diez Díez, don José Rubén Revenga García, don Antonio Campos Chicapar, don Amador María Morandeira Paz, don Vicente Abad Sánchez, don Javier Martínez Amigo, don Alfonso González Blanco, don José Ferreira Rodríguez, don Pío Luis Compaired Tris, don Alfonso Blázquez Castellano, don Isidro Orduña Palacios, doña Dolores Molina López, don Juan José Hernández Martínez, don Nicolás Galán Virlan, don José Luis Fernández Lépez, don José Luis Aliaga Laborda, don José Luis Morales Morales, don Rafael Tello Martínez, don Pedro López López, don Alberto Pina Lancis, don Miguel García Pascual, don Manuel Fernández Rojo, don Carlos Miguel Abad Villarroya, don José Codesal Felpeto, don Ricardo Fidel Alonso Revirlego, doña Rafaela de la Torre del Rey, don Francisco Meijide Fernández y don Manuel Seijas Fernández contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y reclasificación en el grupo inmediatamente superior que actualmente tienen asignado.

Segundo.-No hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Official del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

24757

ORDEN de 3 de noviembre de 1997 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en los recurso contencioso-administrativo 3/1774/96 y acumulados, promovidos por don Armando Prieto Alonso y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 15 de julio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1774/96 y acumulados, en el que son partes, de una, como demandantes don Armando Prieto Alonso y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

Los citados recursos se promovieron contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de abril de 1996, sobre reclasificación en el grupo superior, en aplicación del artículo 5 del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.-Desestimar los presentes recursos números 1774/96 y sucesivos, hasta el 1823/96, acumulados, interpuestos por don Armando Prieto Alonso, don Domingo Emilio Pérez Pico, don Marcial M. de la Asunción Martín, doña María Dolores Blanca Quiroga Álvarez, don Raúl M. Fernández Paz, doña María Carmen Pumares Fraga, don Manuel Rodrigo Rodrigo, don Saturnino Herrero Rodríguez, don Manuel Fernández Gandoy, doña Lilia Rodil Lolo, don Plácido Fernández Montero, don Manuel Rodríguez Fraga, don Luis Vizcaíno Barreiro, don Martín Aguirre León, don José Luis Vilar Arias, don José Luis Vilar Docurro, don Juan Benjamín Veiga Vila, doña Ángela Vidarte Valmayor, don José Manuel Sánchez Sánchez, don Jesús Serrano Sáez, don Gregorio Serrano Laborta, don Ángel Vázquez Castiñeira, don Antonio Souto Geada, don José Eiroa Franco, don Fernando Martínez Mourelo, don Demófilo Alfredo Álvarez López, don Antonio Melus Sancayo, don Manuel Armesto Pontón, don Santiago Merino Gil, don Abelardo Álvarez González, doña María Isabel Pallas Vidal, don Javier Enrique Omaña Pérez, don Félix Plaza del Amo, don Antonio Pascual Gallego Cortés, don José Álvarez Castro, don Félix Pereiro Morais, don José M. Alvarado Moure, don Jaime Fernández Argiz, don Luis García González, don Luis Gavín Rafales, don Doroteo Gimeno Mainar, don Ángel Gómez Rodríguez, don Ramón Fernández Carballal, don Álvaro Calvo Agudo, doña Elena Rodríguez Barrio, don José Martínez Susi, don Jesús García Vela, don Juan Vicente Duce Calleja, don Miguel Angel Martínez Velasco y don José Antonio Daencarnación Cid, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 30 de abril de 1996, por la que se les denegó la solicitud de extensión del contenido del artículo 5 del